

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2391-2014

CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio FEU: 2144-2014 del 27 de octubre del 2014 (REF. CU-764-2013), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria trescientos setenta y cinco, capítulo cinco, artículos nueve del 21 de octubre del 2014, referente al nombramiento de la estudiante Karina Calderón Villegas ante la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, del 15 de noviembre del 2014 al 14 de noviembre del 2015.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la junta directiva de la FEUNED la información brindada.
2. Remitir a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, el oficio FEUNED: 2144-2014 de la Federación de Estudiantes, en relación con la designación de la señorita Karina Calderón Villegas como representante estudiantil ante esa junta, del 15 de noviembre del 2014 al 14 de noviembre del 2015.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de investigación, en el que remite el informe final de su gestión 2011.2014, como Vicerrectora de Investigación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe final de gestión 2011-2014 de la señora Lizette Brenes Bonilla, como Vicerrectora de Investigación, con el fin de que lo analice.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

SE ACUERDA invitar a las señoras Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, y Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que expongan sus informes de gestión, remitidos mediante oficios VA 372-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-729-2014) y V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio OPRE-569-2014 del 21 de noviembre del 2014 (REF. CU-776-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe correo del 20 de noviembre del 2014 (REF. CU-775-2014), remitido por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que remite la última versión de la Carta Constitutiva de Teletrabajo.

SE ACUERDA:

Analizar la Carta Constitutiva de Teletrabajo junto con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Reglamento de Teletrabajo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio SCU-2014-242 del 21 de noviembre del 2014 (REF. CU-778-2014), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2385-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2014, referente al concurso de Director de Centros, e informa que fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respetivo dictamen legal.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio ORH-RS-14-2999 del 19 de noviembre del 2014, dirigido al Sr. Víctor Jiménez Serrano, la Sra. Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, señala: *“No es factible certificarlo dado que el puesto que desempeño no me faculta para emitir certificaciones, pero sí puedo indicar que el redondeo se utilizó para efectos del concurso 14-02 promovido para la selección del Jefe del CIEI”*. (El subrayado no es del original).
2. En la votación realizada por el Consejo Universitario para la elección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), no se consideró el redondeo y se hizo sobre las personas que alcanzaron calificaciones de siete o superior a siete, de conformidad con lo que establece el artículo 12, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que indica: *“Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos”*.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la señora Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, que su afirmación sobre el concurso del CIEI, no se ajusta a lo actuado por el Consejo Universitario en la sesión 2380-2014.

2. Quedar a la espera del dictamen solicitado por la Secretaría del Consejo Universitario a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2014-241, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, tomando en consideración el punto No. 1 de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio R 600-2014, del 25 de noviembre del 2014 (REF. CU-787-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que solicita que se amplíe el nombramiento interino de la Sra. Nidia Herrera Bonilla, como Defensora de los Estudiantes, del 01 de febrero del 2015 y hasta que se defina el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Ampliar el nombramiento interino de la señora Nidia Herrera Bonilla, como defensora de los estudiantes, del 01 de febrero del 2015 y hasta que se nombre al titular del puesto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se retoma el oficio AI-134-2014 del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-614-2014), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar X-16-12014-02 "Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal".

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2015, que en el punto No. 12, inciso c) indica: *"Dejar pendiente el análisis de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, de fecha 17 de octubre del 2013, relativo al Artículos 32 Bis"*.
2. En la sesión 2376-2014, Art. I-A, el Consejo Universitario solicita a la Comisión Plan Presupuesto que a más tardar el 03 de diciembre del 2014, presente al plenario el dictamen

correspondiente relativo al punto 12 del acuerdo tomado en esa misma sesión, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario 2015.

3. La recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna en el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, que se transcriben a continuación:

- 1- *Valorar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con miras a establecer un número máximo de contrataciones por año, a los funcionarios que prestan sus servicios al amparo de dicho artículo y con la finalidad de evitar la concentración de estas contrataciones. (Resultado 2.1)*
2. *Girar instrucciones a la jefatura de Recursos Humanos para que en un plazo máximo de 3 meses:*
 - a.-*Se establezca un procedimiento de Control Interno, con el fin de garantizar que la contratación de funcionarios, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, sea excepcional y transitoria, tal como se estipula en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal y artículo 2 del Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Resultado 2.1)*
 - b.-*Se tramiten únicamente aquellas Solicitudes de Aplicación del Artículo 32 bis, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Resultado 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3)*
 - c.-*Se revise el Reglamento de uso actual que rige la materia en estudio, y en caso necesario, gestionar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación, para ajustarlo a las necesidades actuales. (Resultado 2.1, 2.2.2 y 2.2.3)*
 - d.-*Se confeccione y suscriba el contrato indicado en el inciso f) artículo 7, del Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Resultado 2.2.3)*
 - e.-*Se mantengan debidamente archivadas y custodiadas, las Solicitudes de Aplicación del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que contienen las contrataciones tramitadas y amparadas a ese artículo. (Resultados 2.2.1, 2.2.3 y 2.4.1)*
 - f.-*Se tramiten únicamente los formularios de Gestiones Académicas que estrictamente cumplan con la normativa aplicable. (Resultado 2.4.2)*
3. *Girar instrucciones Al Director del Sistema de Estudios de Posgrado para que en un plazo máximo de 3 meses:*

- a.-Se mantengan debidamente archivados y custodiados, los formularios denominados Gestiones Académicas, presentados para su aprobación. (Resultados 2.2.2 y 2.4.1)
- b.-Se tramiten únicamente los formularios de Gestiones Académicas que estrictamente cumplan con la normativa aplicable. (Resultado 2.4.2)
- c.-Se actualice o rediseñe el formulario de Gestión Académica, de tal manera que permita la identificación de los funcionarios contratados al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Resultado 2.4.2)
- d.-Se establezcan las medidas de control interno, que garanticen la confiabilidad de la información contenida en las Actas del Consejo de Posgrado, así como su archivo y custodia. (Resultado 2.4.3)

4. **Lo expresado por el Auditor Interno en las sesiones 2378 y 2291-2014, sobre el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.**

SE ACUERDA:

1. **Informar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario acoge las recomendaciones incluidas en el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. No obstante, dado que la Comisión Plan Presupuesto se encuentra analizando una propuesta de reforma del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, se trasladan a esta comisión para su incorporación en la propuesta que se presentará al Consejo Universitario.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, con el fin de que se consideren en la revisión que se está realizando sobre el artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, y proponga a la vez, un dictamen al respecto.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

El Consejo Universitario externa su reconocimiento a la Vicerrectoría de Planificación, por la organización de la Conferencia Internacional de Teletrabajo: “Inventando el futuro”, impartida por el señor Jack Nilles, y el alto nivel con que se realizó esta actividad.

ACUERDO FIRME

amss**